



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ORDENANZA N° 355-2023-MDSL/C

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE ESTABLECE EL MONTO POR
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN -
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES 2024**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 627**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 355-2023-MDSL/C

San Luis, 5 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1934-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 456-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 177-2023-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; precisando que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, según el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 2386 - MML;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de San Luis, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 353-2023-MDSL/C de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba el informe técnico y la estructura de costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos;

Que, mediante Oficio N° D000074-2023-SAT-GAJ de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) remite en adjunto el Informe N° D000120-2023-SAT-ART que sustenta la devolución de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 353-MDSL/C, otorgando un plazo para la aprobación de una nueva Ordenanza y su reingreso al SAT;

Que, mediante el Informe N° 177-2023-MDSL-GSAT de fecha 29 de noviembre de 2023 la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de ordenanza de Derecho de Emisión para el Ejercicio 2024, según Informe N° 985-2023-MDSL-GSAT/SGRCD de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda, que manifiesta haber levantado las observaciones con relación a la estructura de costos y al informe técnico, efectuadas por el SAT. Asimismo, adjunta el respectivo Informe Técnico, el cual contiene la información de sustento para la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024) el Memorando N° 1098-2023-MDSL-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0155-2023-MDSL-GPEP/SGTI emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información, el Informe N° 2366-2023-MDSL-GAF/SGLPYSG y el Informe N° 2393-2023-MDSL-GAF-SGLCPYSG emitidos por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 672-2023-MDSL-GAF-SGT, emitido por la Subgerencia de Tesorería y el Informe N° 1143-2023-MDSL-GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en S/ 4.31 por contribuyente que posea un único predio, y, S/ 1.64 de anexos adicionales a aquellos contribuyentes que posean más de un predio. El citado proyecto de ordenanza, en su artículo tercero, deroga la Ordenanza N° 353-MDSL/C de fecha 26 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 1934-2023-GM-MDSL de fecha 01 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 456-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales – 2024;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión de ordinaria de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe técnico y la estructura de costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR en Cuatro y 31/100 Soles (S/ 4.31) a los Contribuyentes de un único anexo, y Uno y sesenta y cuatro Céntimos de Sol (S/ 1.64) por el total de los Anexos Adicionales a los Contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito de San Luis por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2024, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 29 de Febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DEROGAR la Ordenanza N° 353-MDSL/C de fecha 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO. - El íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima (www.sat.gob.pe), esto último de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. - FACULTAR al Alcalde del Distrito de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Control de Deuda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
Alcalde

INFORME TÉCNICO Y ESTRUCTURA DE COSTOS, DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

CONTENIDO

1. **Aspectos Generales.**
2. **Objetivo.**
3. **Base legal.**
4. **Etapas del Servicio del Derecho de Emisión Mecanizada**
5. **Estructura de Costos:**
 - 5.1 **Costos Directos:**
 - 5.2 **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.**
 - 5.3 **Costos Fijos.**
6. **Metodología de Distribución del Costo.**
7. **Estimación de Ingresos.**

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

1. ASPECTOS GENERALES

En lo señalado del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF, en el artículo 14°, indica que los contribuyentes están regidos a presentar declaración jurada anualmente, asimismo, en el último párrafo del referido artículo establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de San Luis ha fijado brindar el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024, que comprende el costo de elaboración de carpeta tributaria o cuponera y hojas tramadas. Emisión de los formatos del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales 2024 — Cuponerías Distribución de Cuponerías y Escaneo de cargos de Notificación.

En vista de ello, el Consejo Municipal ha contemplado la decisión de beneficiar y ayudar a los contribuyentes del Distrito de San Luis con la finalidad que puedan a su vez cumplir con el pago de este derecho; por lo cual, la municipalidad asumirá algunos costos del servicio dotándose de personal propio.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene por finalidad sustentar, demostrar, explicar, describir y dilucidar los costos de la elaboración de la carpeta tributaria o cuponera y formatos (Hojas Tramadas), Impresión de los formatos del Impuesto Predial 2024 y Distribución de Cuponerías correspondiente al ejercicio 2024 denominado Derecho de Emisión Mecanizada.

3. BASE LEGAL

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133 – 2013 - EF y su modificatoria señala entre otros aspectos que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites establecidos.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

En vista de ello, aplicando este dispositivo legal, esta corporación edil para el ejercicio fiscal 2024 ha determinado que el servicio de emisión mecanizada será de S/ 4.31 (cuatro y 31/100 de Sol) y S/ 1.64 (un sol con 64/100 de sol) por el total de los anexos adicionales, del cual se detalla en el Informe Técnico.

Por consiguiente, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima Las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en la condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto.

4. ETAPAS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Entiéndase que, la emisión mecanizada es el proceso a través del cual se actualizan los valores de los predios, emitiéndose declaraciones juradas y/o liquidaciones de pago por Impuesto Predial al universo de contribuyentes y responsables

solidarios registrados en la base de datos de la municipalidad, la misma sustituye la obligación de presentación de declaración anual del Impuesto Predial por parte de los propietarios de predios en la jurisdicción distrital.

Que, a su vez comprende a los contribuyentes del Impuesto Predial que se encuentren registrados en la base tributaria y se realiza en función de sus declaraciones presentadas, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de fiscalización de la administración tributaria que verifica la exactitud de los datos contenidos en dichos documentos.

El servicio a brindar en el presente ejercicio comprende las siguientes etapas:

a) Elaboración de Carpetas Tributarias o Cuponeras 2024:

Están compuestas por la Tapa y Contratapa a todo color, sirve para colocar los anexos o formatos Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación Predial (HLP), Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA), Hoja de Cargo (HC) y Hoja de Actualización de Datos (HAD).

El diseño, la diagramación, scanner y retoques de fotos, prueba de color y arte final de la carpeta de Cuponeras, se ajustarán de acuerdo a los requerimientos efectuados.

b) Impresión de Hojas Tramadas:

Al respecto, la Municipalidad Distrital de San Luis, entregará al proveedor del servicio de impresión la cantidad de ciento quince mil quinientos cuarenta y dos (115,542) hojas de papel bond – A5, el cual su costo se encuentra detallado en la estructura de costos.

Es por ello, que el servicio de impresión de los formatos que se detallan a continuación, no considera el papel bond en tamaño A5. Ya que dicho costo se encuentra detallado en la Estructura de costos.

- **Hoja de Resumen (HR):** Es la hoja donde se detalla la cantidad de Predios que tiene cada contribuyente, la característica es del fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito
- **Predio Urbano (PU):** Es la hoja donde se detalla las características y uso del predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- **Hoja de Liquidación Predial (HLP):** Es la hoja en donde se detalla el impuesto predial y/o las cuotas trimestrales con su fecha de vencimiento, siendo el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- **Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales (HLA):** Es la hoja que detalla el importe de las cuotas trimestrales y los vencimientos de los arbitrios municipales, su característica es el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- **Hoja de Cargo (HC):** Es la hoja que determina la entrega de la cuponera, donde se detalla los datos de la persona que recibe la cuponera y característica del predio donde se notifica la cuponera.
- **Hoja de Actualización de Datos (HAD):** Es la hoja en la cual el contribuyente si no está de acuerdo con la información plasmada en la cuponera puede realizar una rectificación.

c) Distribución de Carpetas Tributarias o Cuponeras 2024:

- **Distribución de Carpetas Tributarias o Cuponeras:** La distribución se realizaría en todos los sectores que conforman el Distrito de San Luis, asimismo fuera del distrito.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para los efectos del cálculo indicado, se requirió información a la **Subgerencia de Tecnología de la Información**, con respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2024, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, respectivamente.

La **Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales**, remitió la información sobre las cotizaciones para sustentar los costos unitarios, para el servicio de armado, impresión y notificación de las cuponeras para el año 2024, asimismo remitió, los recibos de los servicios del costo del consumo.

La **Subgerencia de Tesorería**, remitió la información sobre los servicios básicos (Servicio de Agua, Servicio de Electricidad y Servicio de Telefonía e Internet)

La **Subgerencia de Recursos Humanos**, remitió la información del personal del municipio encargado de realizar las labores propias para tales fines.

A continuación, el siguiente cuadro describe el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución, respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024:



ESTRUCTURA DE COSTOS
COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

ESTRUCTURA DE COSTOS 2024

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)
1. COSTO DIRECTO	55,439.94
1.1 Mano de Obra Directa	13,653.05
1.2 Materiales	1,694.15
1.3 Depreciación	
1.4 Otros Costos y Gastos Variables	40,092.74
2. COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,255.00
3. COSTOS FIJOS	3,850.75
TOTAL, DE COSTOS (S/)	66,545.68

El servicio de Emisión Mecanizada que brindará la Municipalidad Distrital de San Luis, para el ejercicio fiscal 2024, generará un costo de Sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 68/100 soles (S/ 66,545.68 soles), monto que deberá ser distribuido entre los trece mil setecientos sesenta y uno (13,761) contribuyentes registrados en la base de datos al 31 de agosto de 2023 detallado en el INFORME N° 0155-2023-MDSL-GPEP/SGTI.

5.1. COSTOS DIRECTOS

El monto total del Costo Directo ascenderá a cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 94/100 soles (S/ 55,439.94 soles).

5.1.1. MANO DE OBRA DIRECTA

Cabe señalar que el periodo comprendido para que el personal realice las acciones determinadas, es por un (01) el cual corresponde a enero del 2024.

Personal CAS:

01 especialista en Redes (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, encargado de dar asistencia técnica a las impresoras al momento de la impresión de la cuponera, dándole mantenimiento y cambios de suministros. Con un sueldo mensual de S/ 2,564.19 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,564.19

01 técnico en Informática (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la Modalidad CAS D.L. 1057, que tiene la función de desarrollar los programas que ejecutan la lógica del cálculo establecido para la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 2,564.19 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,564.19.

01 técnico en Tributación (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, que tiene la función de realizar la depuración de la información, asimismo, realiza las pruebas de datos, consistencia de la información y ajustes de retroalimentación constante. Con un sueldo mensual de S/ 3,064.19, y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,064.19.

01 auxiliar Administrativo (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratados bajo la modalidad CAS D.L. 1057, que tiene por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de predios en el sistema. Con un sueldo mensual, de S/ 1,864.19 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,864.19.

01 coordinador (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, que tiene por función de analizar el estado de información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos. Con un sueldo mensual de S/ 2,064.19 y asignándole un porcentaje de dedicación de 50% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,032.10.

01 inspector (CAS): Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS D.L. 1057, que tienen por función la supervisión y control de calidad de la impresión de los formatos, así como el compaginado, armado y sectorización de la cuponera, para ser entregado a la empresa que realizará el respectivo reparto. Con un sueldo mensual de S/ 2,564.19 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,564.19.

Obteniendo un costo por mano de obra directa, por el monto de trece mil seiscientos cincuenta y tres con 05/100 soles (S/ 13,653.05 soles)

5.1.2. COSTO DE MATERIALES

- Materiales y Útiles de Oficina:**

Son materiales y útiles de oficina aquellos que se usarán para el proceso del servicio de Emisión Mecanizada 2024, con la finalidad de que el personal asignado para este proceso, realicen un correcto desempeño de las funciones destinándose para ello un 100% de dedicación generando un costo de mil seiscientos noventa y cuatro con 15/100 soles (S/ 1,694.15 soles) Cabe señalar, que este costo está comprendido en la compra de esponjeras, engrapadores modelo alicate, unidades de grapas 26/6 y ligas estándar N° 18 o 75 mm.

5.1.3. DEPRECIACIÓN

Para este proceso, no generará un Porcentaje de Depreciación.

5.1.4. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

- Servicios por Terceros:**

Son los referidos a los servicios prestados por terceros para este proceso, que corresponde a la Elaboración de tapas y contratapas, Elaboración de hojas tramadas y Distribución de carpetas tributarias o cuponeras del ejercicio fiscal 2024 dentro y fuera del Distrito de San Luis.

CANTIDAD DE IMPRESIONES - EMISIÓN MECANIZADA 2024	
HR	18,000
PU	28,381
HLP	13,761
HLA	27,878
HC	13,761
HAD	13,761
TOTAL	115,542

Al respecto, existe una variación en la cantidad de contribuyentes de lo remitido para la ratificación de los arbitrios municipales 2024, con respecto de la información del presente documento, dicha variación es producto que existen contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, teniendo en consideración que aunado a ello existen contribuyentes que solo se encuentran afectos al Impuesto Predial, es por ello la diferencia existente, es por ello que se detalla la cantidad de contribuyentes considerados para la determinación de los Arbitrios Municipales 2024 y el total considerado para el derecho de emisión 2024, según el siguiente detalle:

Contribuyentes	
Descripción	Cantidad
Considerados para la emisión de Arbitrios 2024	12,215
Considerados para la Emisión 2024	1,546
Total	13,761

Asimismo, con respecto a la cantidad de impresiones a realizar, se observa que existe una diferencias en las cantidades de los formatos a utilizar para la emisión 2024, esas diferencias se aprecia en el HR (Hoja de Resumen, 18,000 unidades), PU (Predio Urbano 28,381 unidades) y HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios 27,878 unidades) en comparación con el HLP (Hoja de Liquidación Predial), HC (Hoja de Cargo) y HAD (Hoja de Actualización de Datos) que son 13,761 unidades por cada formato, teniendo en consideración lo mencionado se procede a realizar una explicación detallada del por qué la variación por cada tipo de formato:

Hoja de Resumen (HR):

Dicho formato detalla en forma de listado la cantidad de predios que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad Distrital de San Luis.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2024 se ha proyectado imprimir la cantidad de 18,000 unidades, el cual es mayor en 4,239 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 13,761 unidades, dicha diferencia es en mérito, que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios los cuales utilizan más de una hoja de formato de HR (Hoja de Resumen)

Predio Urbano (PU):

Dicho formato detalla las características y uso del predio que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad Distrital de San Luis.



Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2024 se ha proyectado imprimir la cantidad de 28,381 unidades, el cual es mayor en 14,620 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 13,761 unidades, dicha diferencia es en mérito que existen contribuyentes que tienen más de un predio por lo cual se utilizaría más de una hoja de formato de PU (Predio Urbano)

Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA):

Dicho formato detalla las características y uso del predio que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad Distrital de San Luis.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2024 se ha proyectado imprimir la cantidad de 27,878 unidades, el cual es mayor en 14,117 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 13,761 unidades, asimismo el cual es menor en 503 unidades con respecto a la cantidad de Predios Urbanos de 28,381. Dicha diferencia en mayor cantidad es en mérito que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios, en menor cantidad es en mérito que existen predios que no están afectos a los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

Dicha información, es en mérito al INFORME N° 0155-2023-MDSL-GPEP/SGTI, de la Subgerencia de Tecnología de la Información.

- a) Se tiene un total de 115,542 impresiones, exceptuando carpetas tributarias o cuponeras.

Cabe resaltar, que a la fecha de elaborarse el informe técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se han considerado las cantidades proyectadas detalladas por la Subgerencia de Tecnología de la Información, mediante INFORME N° 0155-2023-MDSL-GPEP/SGTI.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

• Mano de Obra Indirecta:

Cabe señalar que el periodo comprendido para que el personal realice las acciones determinadas, es por un (01) el cual corresponde a enero del 2024.

El costo de mano de obra indirecta previsto es de siete mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 7,255.00 soles)

Gerente de Servicios de Administración Tributaria: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, controlar y monitorear el proceso de emisión, tiene un sueldo mensual de S/ 10,500.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 10% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,050.00soles

Subgerente de Registro y Control de Deuda: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño la plataforma tecnológica sobre el cual se realizan los programas que ejecutan la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 8,500.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 33% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,805.00 soles.

Subgerente de Fiscalización Tributaria: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, coordinar, controlar, monitorear y supervisar el correcto CÁLCULO por el Impuesto Predial y Determinación de Arbitrios Municipales para la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 8,500.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 20% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,700.00 soles.

Subgerente de Tecnología de la Información: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos, de los programas a ejecutar para realizar la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 8,500.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 20% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,700.00 soles.

5.3. COSTOS FIJOS

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/ 3,850.75 soles (Tres mil ochocientos cincuenta con 75/100 soles). De acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

- **Energía Eléctrica:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio que asciende a S/ 10,406.62 soles, que obedece a la facturación de la sede del municipio, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 15% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 1,560.99 soles.
- **Agua:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 2,265.02 soles, siendo la facturación de la sede del municipio, por lo representará un porcentaje de dedicación de 15% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 339.75.
- **Internet y Telefonía:** Mediante Contrato N° 004-2022-MDSL, Adjudicación simplificada N° 03-2022-MDSL/CS-1 "Servicio de Internet dedicado, Interconexión de datos, Seguridad Gestionada y Telefonía Central de la Municipalidad Distrital de San Luis -Lima -Lima", hasta agosto de 2023, el cual mediante, Contrato Complementario al Contrato N° 04-2022-MDSL, Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDSL/CS-

1, se amplía por 2 meses hasta fines de octubre de 2023, teniendo en consideración realizar un contrato por el resto del periodo 2023 y el periodo 2024, es por ello que, se considera dicho contrato el cual determina un pago mensual de S/ 13,000.00 soles, que representará un porcentaje de dedicación de 15% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 1,950.00 soles.

Cabe señalar que mediante, MEMORANDO N° 1098-2023-MDSL/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada el INFORME N° 2393-2023-MDSL-GAF-SGLCPYSG, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, informado que se encuentra un proceso de convocatoria la nueva contratación del servicio de internet y telefonía fija, el cual permitirá contar con el servicio en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato el cual tendrá una cobertura aproximadamente al mes de octubre del periodo 2024.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Para determinar el costo individual del servicio, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes del distrito de San Luis:

TOTAL, DEL COSTO DEL SERVICIO			
EMISIÓN 2024	DESCRIPCIÓN		TOTAL (C) = (A) + (B)
	ÚNICO PREDIO (A)	MÁS DE UN PREDIO (B)	
PREDIOS	9,412	18,969	28,381
CONTRIBUYENTES	9,412	4,349	13,761

Por consiguiente, la cantidad total de contribuyentes y predios, hace necesario realizar el siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL COSTO DE HOJA ADICIONAL - CONTRIBUYENTES CON MÁS PREDIO			
HOJA	COSTO UNITARIO (S/) (A)	PREDIOS ADICIONALES (B)	COSTO TOTAL (S/) (C) = (A) * (B)
PU	0.1881	18,969	7,136.14
HLA	0.1881		
PU + HLA = (A)	0.376		

COSTO POR HOJA ADICIONAL

DETALLE	COSTO TOTAL (S/) (A)	CONTRIBUYENTE 2P+ (B)	VALOR x HA (C) = (A) / (B)
HOJA ADICIONAL	7,136.14	4,349	1.64

VALOR TOTAL POR HOJAS ADICIONALES

DETALLE	COSTO UNIT. (S/) (A)	CONTRIBUYENTE 2P+ (B)	VALOR x HA (C) = (A) * (B)
INGRESO HOJAS ADIC.	1.64	4,349	7,132.36

SUBTOTAL PARA EL CÁLCULO DE EMISIÓN

DETALLE	ESTRUCTURA COSTO (D)	TOTAL VALOR HA (E)	VALOR x HA (F) = (D) - (E)
	66,545.68	7,132.36	59,413.32

POR CUPONERA

DETALLE	SUBTOTAL CÁLCULO EMISIÓN (A)	CONTRIBUYENTES (B)	VALOR x HA (C) = (A) / (B)
	59,413.32	13,761	4.31



Al respecto, para realizar el cálculo del costo de hoja adicional - Contribuyente con más de un predio, se ha tomado el costo de la mano de obra directa y el costo de servicio de impresión, teniendo la siguiente estructura:

Descripción	Costo	Cantidad de Hojas	Total
	(a)	(b)	(c)=(a)/(b)
Mano Obra Directa	13,653.05	115,542	0.1181
Servicio de Impresión			0.0700
Total, Hoja Adicional			0.1881

Sin excepción, los contribuyentes deberían de abonar la suma de **S/ 4.31** (Cuatro y 31/100 Soles) por Carpetas Tributarias o Cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024 y por el total de los anexos adicionales se cobraría **S/ 1.64** (Uno con 64/100 Soles).

Cabe señalar, que en relación al número de contribuyentes informados a partir del Informe Técnico de Determinación de Arbitrios Municipales 2024, se tiene número de 13,761 contribuyentes, producto de las Declaraciones Juradas de inscripción de predios ingresadas a la Subgerencia de Registro y Control de Deuda al 31 de agosto de 2023.

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se proyecta ingresos que corresponden a la estructura de costos como los del ejercicio 2024, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	13,761
CANTIDAD DE PREDIOS	28,381
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	13,761
DERECHOS DE EMISIÓN	4.31
INGRESOS ESTIMADOS (A)	59,309.91
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CON MÁS PREDIOS	4,349
DERECHOS DE EMISIÓN POR ANEXO ADICIONAL	1.64
INGRESOS ESTIMADOS (B)	7,132.36
TOTAL DE INGRESOS (C) = (A) + (B)	66,442.27
COSTO TOTAL DEL SERVICIO (D)	66,545.68
INGRESO TOTAL DEL ESTIMADO (E)	66,442.27
PORCENTAJE (F) = (E) / (D)	99.84%

ESTRUCTURA DE COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA EL AÑO 2024

ORDENANZA N° / MDSL

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (\$)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL (\$)
COSTOS DIRECTOS							
MANO DE OBRA DIRECTA							13,653.05
Personal CAS							13,653.05
Coordinador - D.L. 1057	01	Persona	2,064.19	50.00%		1,032.10	1,032.10
Inspector - D.L. 1057	01	Persona	2,564.19	100.00%		2,564.19	2,564.19
Auxiliar Administrativo - D.L. 1057	01	Persona	1,864.19	100.00%		1,864.19	1,864.19

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
Técnico en Tributación - D.L. 1057	01	Persona	3,064.19	100.00%		3,064.19	3,064.19
Técnico en Informática - D.L. 1057	01	Persona	2,564.19	100.00%		2,564.19	2,564.19
Especialista en Redes - D.L. 1057	01	Persona	2,564.19	100.00%		2,564.19	2,564.19
COSTO DE MATERIALES							1,694.15
Materiales y Útiles de Oficina							1,694.15
Esponjeras	20	Und.	5.200	100.00%		104.00	104.00
Engrapador Modelo Alicate	20	Und.	31.00000	100.00%		620.00	620.00
Grapas 26/6	13,761	Und.	0.0005	100.00%		6.88	6.88
Ligas Estándar N° 18 o 75mm	13,761	Und.	0.070	100.00%		963.27	963.27
OTROS COSTOS y GASTOS VARIABLES							40,092.74
Servicios por terceros							40,092.74
Servicio de Impresión	115,542	Und.	0.070	100.00%		8,087.94	8,087.94
Elaboración de Tapas y Contratapas	13,761	Und.	0.800	100.00%		11,008.80	11,008.80
Distribución de Cuponeras fuera del distrito	1,601	Und.	4.000	100.00%		6,404.00	6,404.00
Distribución de Cuponeras dentro del distrito	12,160	Und.	1.200	100.00%		14,592.00	14,592.00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							55,439.94
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
MANO DE OBRA INDIRECTA							7,255.00
Gerente de Servicios de Administración Tributaria (D.L. 1057)	01	Persona	10,500.00	10.00%		1,050.00	1,050.00
Subgerente de Registro y Control de Deuda	01	Persona	8,500.00	33.00%		2,805.00	2,805.00
Subgerente de Fiscalización Tributaria	01	Persona	8,500.00	20.00%		1,700.00	1,700.00
Subgerente de Tecnología de la Información	01	Persona	8,500.00	20.00%		1,700.00	1,700.00
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							7,255.00
COSTOS FIJOS							
Energía Eléctrica	01	Mes/Prom.	10,406.62	15.00%		1,560.99	1,560.99
Servicio de Agua y Alcantarillado	01	Mes/Prom.	2,265.02	15.00%		339.75	339.75
Internet	01	Mes/Prom.	13,000.00	15.00%		1,950.00	1,950.00
TOTAL DE COSTOS FIJOS							3,850.75
TOTAL (S/)							66,545.68

- Con respecto al personal, los puestos y los sueldos están se detallados mediante INFORME N° 1143-2023-MDSL/GAF-SGRH
- Con respecto al costo de materiales y servicios para la emisión y notificación de la cuponera, están detallados en el INFORME N° 2366-2023-MDSL-GAF-SGLCPYSG.
- Con respecto al costo de Servicios Básicos (Energía eléctrica, agua e internet y telefonía) para la emisión y notificación de la cuponera, están detallados en el INFORME N° 672-2023-MDSL-GAF-SGT.